

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	10 de febrero de 2022	Se crea el procedimiento para establecer las pautas para la austeridad del gasto de la Secretaría Distrital de Gobierno en el nivel central y alcaldías locales.
02	05 de junio de 2023	Se actualiza todo el contenido del procedimiento para adecuarlo a las directrices de la Circular Conjunta No. 004 de 2022 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Se incorporan políticas de operación relacionadas con las solicitudes de información que realiza la Oficina de Control Interno, se precisan algunas políticas de operación, se realizaron ajustes al flujograma precisando ente de control u organismos a los que se remite tanto el plan como los respectivos seguimientos.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
Documento actualizado por Angela Cabeza y Astrid Camargo, profesionales del equipo de planeación institucional y sectorial de la Oficina Asesora de Planeación, a partir de la normatividad vigente, las recomendaciones de la Oficina de Control Interno y los promotores de mejora.	<p>Angela Patricia Cabeza Morales Profesional Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Yamile Espinosa Galindo Profesional OAP - Analista del proceso</p>	<p>Gabriel Felipe Angarita Serrano Jefe Oficina Asesora de Planeación Líder del macroproceso Planeación Estratégica</p> <p>Aprobado y publicado bajo Caso HOLA: 324409</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Establecer los lineamientos para la formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público, con el fin de lograr el uso adecuado de los recursos públicos asignados a la Secretaría Distrital de Gobierno.

Alcance

Inicia con la formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público, pasando por el seguimiento y finaliza con el reporte. Este procedimiento aplica para el nivel central y las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Responsable

Jefe(a) Oficina Asesora de Planeación

Alcaldes/as locales y Subsecretaría de Gestión Institucional

Políticas de operación

- Los resultados de los giros de la vigencia anterior son las líneas base para cada uno de los rubros establecidos en la norma. Ej. Los rubros de la vigencia 2020 son la línea base para la vigencia 2021.
- El Plan de Austeridad del Gasto Público debe atender los principios de eficacia, eficiencia, economía y responsabilidad de manera que se logre el objetivo de austeridad en el gasto de la entidad.
- La formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público se debe realizar para cada vigencia, para el nivel central de la Secretaría de Gobierno, el Sector Gobierno (SDG; IDPAC; DADEP) y para cada una de las alcaldías locales, y una vez aprobado por el responsable se debe publicar máximo el último día hábil del mes de enero en la página web del nivel central (para el Plan de Austeridad del Gasto Público de la SDG) y en la página web de las localidades (para el Plan de Austeridad del Gasto Público de cada localidad).
- La formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público se someterá a observaciones y/o aportes por parte de la ciudadanía, previo a la aprobación por las respectivas instancias tanto a nivel local como en nivel central en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- La propuesta de formulación del plan se debe someter a comentarios de los ciudadanos a través de la página web correspondiente, mínimo durante cuatro (4) días hábiles.
- En las páginas web de las alcaldías locales y del nivel central debe publicarse el Plan de Austeridad del Gasto Público que corresponda, el cual debe contener los archivos de formulación y los seguimientos semestrales (enero a junio y julio a diciembre) para cada una de las vigencias.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



Formulación, seguimiento y reporte de los planes de
austeridad de gasto público

Vigencia desde:
05 de junio de 2023

- Se debe realizar el seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto Público del nivel central de la SDG y las localidades con periodicidad semestral, el cual se debe remitir al Concejo de Bogotá, copia a la Oficina de Control Interno de la SDG y a la Secretaría Distrital de Hacienda, máximo el último día hábil de los meses de febrero y agosto, respectivamente.
- La Oficina Asesora de Planeación realizará el acompañamiento requerido para el uso apropiado del formato de Plan de Austeridad del Gasto Público, siendo responsabilidad de los alcaldes locales, de la Subsecretaría de Gestión Institucional, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño la definición y aprobación de las medidas de austeridad del gasto público para cada vigencia.
- La OAP con el acompañamiento y directrices de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizará la capacitación que se requiera a los responsables para el manejo de los formatos para la formulación y seguimiento del Plan de Austeridad del Gasto Público.
- Es necesario tener en cuenta que independiente del seguimiento señalado en la actividad 6 de este procedimiento, la Oficina de Control Interno podrá realizar solicitudes adicionales de información, con ocasión de los seguimientos incorporados en el Plan Anual de Auditoría Interna.
- La información a suministrar a la Oficina de Control Interno para el seguimiento a la austeridad en el gasto, se brindará por parte de los responsables, en los términos que se establezcan en cada una de las solicitudes de información. Para la información referente al comportamiento de los gastos (giros) de los rubros priorizados, se suministrará la información a la OCI en el mismo formato en que se reporta el informe semestral, adaptándolo al periodo solicitado para el seguimiento; esta información debe guardar consistencia con el Plan y el informe de seguimiento semestral de austeridad.
- Los indicadores que se miden en el Plan de Austeridad del Gasto Público están establecidos por el Decreto 492 de 2019, así:

Indicador de Austeridad se debe medir semestralmente:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Formulación, seguimiento y reporte de los planes de
austeridad de gasto público

Vigencia desde:
05 de junio de 2023

Donde:

VARIABLE	NOMBRE	OBSERVACIONES
IA:	Indicador de Austeridad	Establece el porcentaje de ahorro
GE:	Gastos elegidos	Pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilen a la adquisición de bienes y servicios). Debe ser medido en los giros realizados.
t	Año que se reporta	Las variables deben compararse en períodos iguales y no el período inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades. Para el periodo se recomienda que sea anual (medido semestralmente).
t-1	Año anterior	

Para la SDG en el nivel central y las alcaldías locales, la medición del indicador descrito debe comparar períodos iguales (así, por ejemplo, el periodo de enero a junio de esta vigencia con el periodo de enero a junio de la vigencia anterior) y no el período inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades propias de cada rubro.

Indicador de Cumplimiento:

$$C(IA) = \frac{IA_{Observado}}{IA_{meta}} * 100$$

Donde:

VARIABLE	NOMBRE	OBSERVACIONES
C(IA):	Indicador de cumplimiento	Establece el porcentaje de cumplimiento del ahorro frente a la meta programada
IA Observado:	Resultado del indicador de austeridad	Porcentaje de ahorro
IA meta:	Meta programada	Porcentaje de ahorro programado

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

- El informe semestral debe contemplar el balance de los resultados de las medidas de austeridad y la transparencia en el gasto público, de acuerdo con el formato establecido.

Glosario

Austeridad del gasto público: Son las medidas de tipo económico y administrativo tomadas para mantener y/o reducir el gasto de la entidad, de tal forma que contribuya a la eficiencia y la transparencia administrativa, definido al inicio de cada vigencia fiscal. Este plan incluye una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirve de línea base para implementar el indicador de austeridad con el cual se hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada.

Eficacia: Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.

Eficiencia: Se relaciona con aspectos internos de la organización, evaluando el manejo de los recursos para la obtención de las metas o resultados misionales; consiste en lograr que la asignación de los recursos sea la más conveniente para maximizar los resultados.

Principio de economía: Tiene como finalidad asegurar que todas las actuaciones adelantadas por la entidad durante la actividad contractual se cumplan con eficacia y eficiencia surtiendo todos los trámites que sean necesarios; esta eficiencia que busca el principio se refiere a la obtención de resultados utilizando el menor tiempo posible, por la menor cantidad de recursos y con los menores costos para el presupuesto.

Principio de responsabilidad: Su finalidad es la de conservar la articulación y armonía para garantizar la efectividad y cumplimiento de los principios de transparencia, economía, mantenimiento del equilibrio financiero del contrato y el deber de selección objetiva, con el fin de asegurar un balance entre la mayor autonomía y libertad de gestión contractual, y la de satisfacer las necesidades, bajo una gestión eficiente, económica y bajo criterios de moralidad y celeridad, que garantice no solo los intereses de la entidad sino de los contratistas que intervienen en la gestión contractual.

Racionalizar: Hace referencia a la organización del trabajo con el objetivo de aumentar el rendimiento o reducir el costo con un mínimo esfuerzo en base a una planeación. También, es un conjunto de medidas adoptadas para alcanzar un objetivo determinado a menor gasto.

Rubros elegibles: Son los rubros identificados para la adopción de metas y acciones de racionalización del gasto público para la vigencia.

Rubros no elegibles: Son los rubros identificados a los cuales en la respectiva vigencia no se desarrollarán acciones de austeridad debidamente justificados.

Siglas

DADEP: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

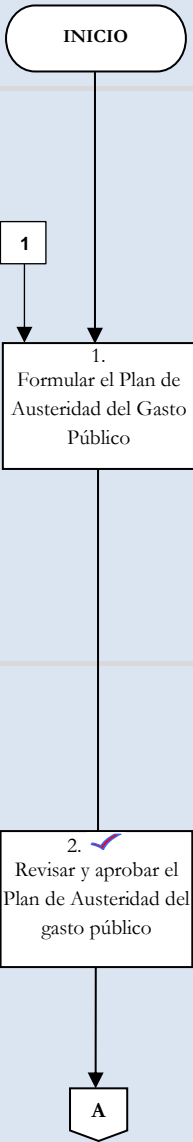
IDPAC: Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno

Salidas generadas del procedimiento:

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Plan de Austeridad del Gasto Público	El Plan de Austeridad del Gasto Público debe ser formulado para la Secretaría de Gobierno, el Sector Gobierno y para las alcaldías locales, de acuerdo con la normatividad vigente y la priorización de rubros que establezca el responsable para cada vigencia.	Proceso de Gestión Corporativa Institucional Proceso de Gestión del Talento Humano Órganos de control

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>INICIO</p> <p>1. Formular el Plan de Austeridad del Gasto Público</p> <p>2. <input checked="" type="checkbox"/> Revisar y aprobar el Plan de Austeridad del gasto público</p> <p>A</p>		<p>Inicio del procedimiento</p>	N/A
	<p>Subsecretaría de Gestión Institucional / Alcaldes locales / Oficina Asesora de Planeación / Dependencias con rubros a cargo en el Plan de Austeridad</p>	<p>Se realiza un balance de cada uno de los rubros establecidos en el Acuerdo Distrital 719 de 2018, para establecer:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La ejecución, semestral y anual • Los giros, semestral y anual • Las actividades realizadas durante la vigencia. <p>A partir de esta información se analiza el comportamiento de cada rubro y se establecen los rubros a elegir para la vigencia, los cuales son objeto de establecimiento de meta de: reducir el gasto en términos de dinero y/o de unidades de consumo o unidad de medida. Para la formulación del Plan se deben tener en cuenta las recomendaciones realizadas por la segunda y la tercera línea de defensa o eventuales hallazgos o recomendaciones de entes de control.</p>	<p>Plan de Austeridad del Gasto Público</p> <p>Publicación en página web</p> <p>Comentarios de la ciudadanía</p>
	<p>Comité Sectorial de Gestión y Desempeño / Comité Institucional de Gestión y Desempeño / Alcalde local</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> En el mes de enero de cada vigencia, se debe realizar la revisión y aprobación del Plan de Austeridad del Gasto Público, con el fin de adoptar las metas, los rubros y las acciones para controlar los consumos de los rubros elegibles para la vigencia, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plan de Austeridad del Gasto Público del Sector Gobierno lo revisa y aprueba el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, dejando como constancia el Acta de comité. • El Plan de Austeridad del Gasto Público de la SDG lo revisa y aprueba el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, dejando como constancia el Acta de comité. • El Plan de Austeridad del Gasto Público de cada localidad, la revisión y aprobación la realiza el Alcalde Local, dejando como constancia la publicación en la página web de la localidad. • A nivel local, la constancia debe quedar en acta donde se evidencie la aprobación en la instancia ante la cual se presente, o, en su defecto, debe quedar suscrito por el Alcalde Local en el documento publicado como oficial. 	<p>Acta de comité Institucional y Sectorial de Gestión y Desempeño</p> <p>Publicación en página web</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Formulación, seguimiento y reporte de los planes de
austeridad de gasto público

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	<p>N/A</p>	<p>¿Se requieren ajustes? Si, continúa con la actividad No. 1. No, continúa con la actividad No. 4</p>	<p>N/A</p>
	<p>Oficina Asesora de Comunicaciones / Oficinas de prensa local / Profesional designado de la Alcaldía Local y de la Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Se debe realizar la publicación del Plan de Austeridad del Gasto Público aprobado, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Plan de Austeridad del Gasto Público del Sector Gobierno se debe publicar en la página web principal de la Secretaría Distrital de Gobierno, por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones. El Plan de Austeridad del Gasto Público de las alcaldías locales se debe publicar en la página web de cada alcaldía local, por parte de la Oficina de prensa local. <p>El profesional responsable de apoyar la formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público de la alcaldía local y de la Oficina Asesora de Planeación, debe gestionar la socialización en la página web y las redes sociales, tanto para comentarios de los ciudadanos en la etapa de formulación, como de la versión final y de los seguimientos.</p>	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Formulación, seguimiento y reporte de los planes de austeridad de gasto público

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>5. Remitir plan de austeridad a los órganos de control</p>	<p>Profesional designado y Jefe Oficina Asesora de Planeación / Profesional designado y Alcalde Local</p>	<p>A más tardar el último día hábil del mes de febrero, se debe remitir mediante oficio al Concejo de Bogotá el Plan de Austeridad del Gasto Público del Sector Gobierno aprobado para la vigencia indicando el enlace de publicación y remitir copia a la Oficina de Control Interno y a la Secretaría Distrital de Hacienda.</p> <p>Para el caso del Plan de Austeridad del Gasto Público de las localidades, estas comunicaciones deben ser remitidas por el Alcalde Local y para el plan del Sector Gobierno serán remitidas por la Oficina Asesora de Planeación al Concejo de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Hacienda.</p>	<p>Carta u Oficio</p> <p>Memorando</p>
<p>6. Realizar seguimiento al Plan de Austeridad</p>	<p>Subsecretaría de Gestión Institucional / Oficina Asesora de Planeación / Alcaldes locales</p>	<p>Se debe realizar el seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto Público con una periodicidad semestral. Para ello, se elabora un informe semestral que contemple el balance de los resultados de las medidas de austeridad y transparencia en el gasto público en la vigencia. Este informe se realizará según los formatos Anexos 1 y 2 remitidos por parte de la SDH de conformidad a la circular 004 de 2022.</p> <p>El primer informe de seguimiento corresponde al periodo de enero a junio de cada vigencia.</p> <p>El segundo informe corresponde al periodo de julio a diciembre de cada vigencia, en el cual se debe presentar el informe de los gastos elegibles y no elegibles para el acumulado semestral y para el total anual, esto es, enero a diciembre de cada vigencia.</p> <p>Nota: “La información a suministrar a la Oficina de Control Interno, para el seguimiento a la austeridad en el gasto, se brindará por parte de los responsables, en los términos que se establezcan en las solicitudes de información. Para la información referente al comportamiento de los gastos (giros) de los rubros priorizados, se suministrará la información a la OCI en el mismo formato en que se reporta el informe semestral, adaptándolo al periodo solicitado para el seguimiento; esta información debe guardar consistencia con el Plan y el informe de seguimiento semestral de austeridad”.</p>	<p>Plan de Austeridad del Gasto Público</p> <p>Anexos 1 y 2 – Secretaría general y Secretaría Distrital de Hacienda</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Formulación, seguimiento y reporte de los planes de austeridad de gasto público

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>7. Publicar el seguimiento al Plan de Austeridad</p>	<p>Oficina Asesora de Comunicaciones / Oficinas de prensa local / Alcalde Local / Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>El alcalde local y la Oficina Asesora de Planeación de la SDG deben solicitar la publicación del Plan de Austeridad del Gasto Público, mediante el formato CES-F001 Formato solicitud de servicios de comunicaciones.</p> <p>Se debe realizar la publicación del seguimiento semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto Público de la Secretaría de Gobierno se debe publicar en la página web principal de la Secretaría Distrital de Gobierno, por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones. • El seguimiento al Plan de Austeridad del gasto público de las alcaldías locales se debe publicar en la página web de cada alcaldía local, por parte de la Oficina de prensa local. <p>La publicación del informe de seguimiento se debe realizar en los meses de febrero y agosto.</p>	<p>Solicitud de servicios de comunicaciones CES-F001</p> <p>Soportes de publicación</p>
<p>8. Reportar el seguimiento a los organismos de control</p>	<p>Profesional designado – Jefe Oficina Asesora de Planeación / Profesional designado -Alcalde Local</p>	<p>Para el caso del informe de seguimiento semestral del Plan de Austeridad del Gasto Público de las localidades, el alcalde local debe reportar este documento indicando el enlace de su publicación al Concejo de Bogotá, con copia a la Oficina de Control Interno y a la Secretaría Distrital de Hacienda máximo el último día hábil del mes de febrero y agosto.</p> <p>Por su parte, la Oficina Asesora de Planeación debe remitir en este mismo periodo a reportar el informe consolidado de las entidades del Sector Gobierno: SDG, DADEP e IDPAC indicando su enlace de publicación al Concejo de Bogotá, a la Oficina de Control Interno y a la Secretaría Distrital de Hacienda.</p>	<p>Carta u Oficio</p> <p>Memorando</p> <p>Plan de Austeridad del Gasto Público</p>
<p>9. FIN</p>		<p>Fin del procedimiento</p>	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos internos

Código	Documento
CES-F001	Solicitud de servicios de comunicaciones

3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto 492	2019	Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades y Organismos de orden distrital y se dictan otras disposiciones	Todos
Acuerdo Distrital 719	2018	Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público	Todos
Decreto 1737	1998	Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público	Todos
Decreto 984	2012	Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998	Todos
Circular 004	2022	Circular Conjunta 004 de 2022, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Hacienda, recopilación de datos e información de austeridad para entidades	Todos

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
		distritales del presupuesto general.	

3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Anexo 1 y 2 de la Circular Conjunta 004 de 2022 Formulación y seguimiento plan de austeridad – entidades distritales	07 de julio de 2022	Secretaría General y Secretaría Distrital de Hacienda	N/A